

B OLETÍN DE N OVEDADES DEL C ENTRO DE D OCUMENTACIÓN

Nº 42, marzo-abril 2011

Reseña de los documentos que han ingresado en el Centro de Documentación de Propiedad Intelectual en el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de abril de 2011. Dichos documentos pueden consultarse en el Centro de Documentación de la Subdirección General de Propiedad Intelectual (Plaza del Rey 1, 1ª planta. Tfno.: 91-7017000 ext. 32138. E-mail: info.propiedadintelectual@mcu.es).

Informamos a nuestros lectores de que pueden, si lo desean, suscribirse al boletín y recibirlo gratuitamente por correo electrónico. Para realizar la suscripción basta con rellenar el formulario que aparece en la siguiente página del Ministerio de Cultura:

<http://www.mcu.es/suscripciones/loadAlertForm.do?cache=init&layout=alertasPropiedadInt&language=es>

ÍNDICE

Libros.....	P. 2
Revistas.....	P. 9
Estudios, análisis, informes y otros documentos.....	P. 16
Artículos.....	P. 17
Legislación.....	P. 18
Jurisprudencia.....	P. 19

Los derechos de propiedad intelectual en la obra audiovisual / coordinador, Xavier O'Callaghan; autotres, Juan Antonio Xiol Ríos, Antonio Salas Carceller, José Almagro Nosete, Pedro Robles Latorre, José Antonio Suárez Lozano, María Ángeles Fernández González-Regueral, Nazareth Pérez de Castro, Eduardo Serrano Alonso, Alejandro Requejo, Ramón Durán Rivacoba, Viviana García Llerena, Mar Hernández, Carlos Granados, Rodrigo Bercovitz Rodríguez-Cano, Fernando Carlos de Valdivia Gómez, Mario Sol Muntañola, Jesús José Tirado Estrada, José Manuel Villar Uribarri, Carlos Angulo Delgado, Rosa María Couto Gálvez, María Begoña Fernández González, José María Abella Rubio, Héctor Ayllón Santiago, Pablo Velasco Quintana, Carlos Guervós Maíllo. Madrid: Dykinson, 2011.

Esta recopilación de las ponencias presentadas en las cinco *Jornadas de propiedad intelectual* celebradas en la Universidad de San Pablo-CEU constituye un verdadero compendio de posibles soluciones a los problemas surgidos en torno al tema de la propiedad intelectual en el terreno del audiovisual. Debido a la amplitud de la obra resulta imposible detallar cada uno de los artículos, por lo que nos limitaremos a ofrecer un breve resumen de las cinco partes en que se estructura la obra. Cada una de estas partes se corresponde con una de las jornadas, celebradas desde el año 2007 al 2010.

La primera parte (**Los derechos de remuneración en el sistema español de propiedad intelectual**) trata específicamente del derecho de compensación por copia privada, prestando atención a los aspectos materiales y procesales. Se analiza el estado de la cuestión y cuáles son los intereses enfrentados en juego. Respecto a los aspectos económicos se destacan dos: la racionalidad económica de la compensación equitativa por copia privada y la determinación de tarifas equitativas por la comunicación pública de obras y grabaciones audiovisuales. En relación con lo anterior, y desde un punto de vista estrictamente jurídico, se aborda el tema de la jurisprudencia sobre el derecho de comunicación pública en las habitaciones de los hoteles, tema este sobre el que, después de muchas decisiones encontradas, la sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 7 de diciembre de 2006 ([Asunto prejudicial C-306/05](#)), Tribunal de Luxemburgo marcó el criterio a seguir.

La segunda parte (**Caducidad y dominio público en la propiedad intelectual**) contempla la caducidad y el dominio público en la propiedad intelectual, examinando también la jurisprudencia comunitaria. Se plantea la utilidad real del dominio público y, especialmente, la duración temporal de los derechos de autor

Se analiza el tema de la prescripción y la caducidad en la propiedad intelectual, estudiándose la convivencia de los tres regímenes superpuestos: la Ley de 10 de enero de 1879 (Gaceta de Madrid n.º 12, de 12 de enero de 1879), la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual (BOE de 17 de noviembre de 1987) y el régimen vigente, el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales y vigentes sobre la materia (BOE de 22 de abril de 1996). Se hace referencia al caso Ricordi en lo referente a la obligación de garantizar una perfecta igualdad de trato entre los nacionales de un Estado y los nacionales de otros estados miembros y se abordan, asimismo, los casos de conflicto entre nacionales comunitarios y extracomunitarios. Finalmente, se trata el tema de la prescripción y caducidad de acciones en materia de propiedad intelectual, analizándose el artículo 1964 del Código Civil frente al artículo 140 y otros de la Ley de Propiedad Intelectual.

La tercera parte (**El intercambio de ficheros de obras protegidas por la ley de propiedad intelectual**) trata del complicado tema de las descargas y el intercambio de ficheros de obras protegidas por la Ley de propiedad intelectual. Tras una referencia al caso Promusicae, se examina cuál es el régimen jurídico aplicable a las descargas y se analiza su consideración tanto en el derecho civil como en el derecho penal.

En la cuarta parte (**Los límites a los derechos de propiedad intelectual**) se estudian los límites a los derechos de propiedad intelectual. Tras trazar un panorama general y una justificación de los límites a los derechos de explotación, se trata a continuación la regulación legal de los límites en las legislaciones española y comunitaria así como en la jurisprudencia iberoamericana. Se presta especial consideración a la regla de los tres pasos en la jurisprudencia española y se hace referencia a cuestiones más específicas como la nueva regulación del límite en el mundo docente, la parodia y sus fronteras, el límite del derecho de cita en la propiedad intelectual, la cita en el ámbito visual y audiovisual y los resúmenes de prensa como límite a los derechos de propiedad intelectual.

Por último, la quinta parte (**Medidas legales frente a la explotación no autorizada de obras de creación a través de Internet**) contempla el entonces proyecto de Ley de Economía Sostenible (hoy *Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible*, BOE de 5 de marzo de 2011) en cuyas disposiciones finales se imponen medidas legales frente a la explotación no autorizada, a través de Internet, de obras protegidas de propiedad intelectual. Se realiza un estudio crítico de las disposiciones finales del proyecto de Ley de Economía Sostenible, estudiándose tanto los aspectos civiles como constitucionales o procesales.

La propiedad intelectual en la era digital: límites e infracciones a los derechos de autor en Internet / Ricardo M. Mata y Martín (director), Antonio M^o Javato Martín (coordinador). 1^a ed., febrero 2011. Las Rozas (Madrid) : La Ley, 2011.

Como es bien sabido, la digitalización y los sistemas de telecomunicaciones han alterado de forma significativa las prácticas relativas a los derechos de autor. Probablemente uno de los aspectos más significativos a la hora de fijar los nuevos equilibrios son los límites e infracciones a la explotación en exclusiva de los derechos reconocidos al titular sobre las obras.

Comienza la obra con una breve introducción titulada **En busca de los equilibrios perdidos**, en la que Ricardo M. Mata y Martín (investigador principal y coordinador del Grupo de Investigación Reconocido Derecho de las Nuevas Tecnologías y Delincuencia Informática) nos resume cuál es el propósito de esta obra colectiva: contribuir al debate sobre la nueva configuración de los derechos de autor en el contexto digital.

En el capítulo I, **Problemática de la protección de obras digitales protegidas**, Joaquín Adiego Rodríguez (profesor contratado doctor, Departamento de Informática, Escuela de Ingenierías Industriales, Universidad de Valladolid) estudia las técnicas informáticas que se aplican para proteger objetos digitales amparados por el derecho de autor, comentando tanto sus principales campos de aplicación como sus ventajas e inconvenientes. Se analizan los puntos fuertes de dichas técnicas y los posibles ataques que se pueden realizar sobre los objetos digitales protegidos a fin de eliminar esta protección. El autor comienza recordando los conceptos básicos de la criptografía para, a continuación, describir la firma electrónica. Se ocupa también la marca de agua digital, técnica para proteger otros objetos digitales que difícilmente podrían ser protegidos mediante la firma digital. El capítulo finaliza con el estudio de las técnicas de protección contra copia y de gestión digital de derechos sobre objetos digitales, que actualmente son la punta de lanza de las técnicas de protección de obras digitales con derechos de autor.

Nuria Belloso Martín (Doctora en derecho por la Universidad de Valladolid, profesora titular de filosofía del derecho en la Universidad de Burgos) en el capítulo II, **Los derechos de autor en la sociedad tecnológica: contenido, tutela y límites**, nos explica cómo el enorme potencial tecnológico puesto a disposición de una gran masa de público a través de Internet, hace necesario revisar los límites de la tutela de la propiedad intelectual, pensada originalmente para el papel impreso. Para poder acompañar mejor la evolución de este proceso, en este trabajo se diferencian los derechos de autor en la concepción tradicional y los derechos de autor en la era digital. Se hace referencia también a los derechos fundamentales, que se han visto afectados por esta cuestión, puesto que en ocasiones acaban confluyendo intereses encontrados como el derecho a la libertad de expresión y a la información y el derecho a la cultura a través de Internet.

El derecho a la remuneración de los creadores es para la autora incuestionable. Posiblemente lo que haya que hacer es buscar otras formas de remuneración, ya que Internet ha alterado las fórmulas tradicionales.

Las entidades de gestión aparecen a finales del siglo XIX en nuestro país, con el Reglamento de Espectáculos de 1880, que recogió por primera vez la figura del

representante del autor y, propiamente, con la LPI de 1879 que crea el negociado de la propiedad literaria. La actividad de las entidades de gestión es propiamente la gestión y representación de intereses ajenos, los de los titulares de derechos de propiedad intelectual, bien por representación otorgada voluntariamente por las partes o, en ocasiones, por representación colectiva otorgada por la ley. La actual polémica sobre sus actividades, los límites a sus derechos de gestión y las dudas públicas acerca de la transparencia de sus actividades, son el tema de este trabajo de Joseba Aitor Echebarría Sáenz (profesor titular de derecho mercantil, Universidad de Valladolid), recogido en el capítulo III bajo el título **Entidades de gestión de derechos de autor y transparencia**. El estudio se centra, concretamente, en el estudio de la situación real del mercado español y en la idoneidad o no de nuestro sistema de entidades de gestión para garantizar una gestión eficiente de los derechos de propiedad intelectual que asegure igualmente las mejores opciones a los usuarios, y, por tanto, el cumplimiento de los intereses generales.

El capítulo IV se dedica al **Derecho comunitario y responsabilidad penal por lesión de la propiedad intelectual** y es obra de Ricardo M. Mata y Martín (profesor titular de derecho penal, Universidad de Valladolid).

En la puesta en práctica de políticas relativas al mercado y a los derechos de propiedad intelectual las instituciones comunitarias han implementado una serie de instrumentos que van desde la armonización de las categorías jurídicas y la regulación de la propiedad intelectual, pasando por el refuerzo de los mecanismos de aseguramiento de los derechos, hasta la indicación de la conveniencia de establecer sanciones o, directamente, proponer la creación de determinadas infracciones y sanciones en esta materia. Se destacan los momentos fundamentales de este proceso y la dirección marcada en el mismo para la tutela de los derechos vinculados a la propiedad intelectual. Todo ello a fin de constatar la influencia de los diversos instrumentos comunitarios en la configuración de los tipos penales relativos a la propiedad intelectual así como de advertir también de las posibles consecuencias futuras para el sistema penal.

Manuel Gómez Tomillo (profesor titular de derecho penal, Universidad de Valladolid) se hace cargo del capítulo V, **Responsabilidad penal por delitos contra la propiedad intelectual cometidos a través de Internet**. Como es sabido, el art. 30 CP establece un sistema de responsabilidad "en cascada" para los delitos cometidos a través de los medios de comunicación de masas. En los delitos contra la propiedad intelectual normalmente se viene sosteniendo que lo protegido son los aspectos patrimoniales del derecho de propiedad intelectual, que muy poco tienen que ver con aquellos que determinaron siglos atrás el surgimiento de la llamada responsabilidad en cascada. Partiendo de tales premisas el autor extrae conclusiones en cuanto a la cuestión de si resulta aplicable el art. 30 CP a los delitos contra la propiedad intelectual cometidos a través de Internet. Para ello procede a realizar un análisis diferenciado de las diversas modalidades comitivas previstas en el art. 270 del Código Penal. En su opinión, las reglas de responsabilidad escalonada no deben ser aplicadas a ninguna de las diversas modalidades de conducta previstas en el citado precepto.

En el capítulo VI, **Delitos contra la propiedad intelectual: investigación a través de las nuevas tecnologías**, Andrés Palomo del Arco (magistrado, profesor asociado UVA. Campus Segovia) pone de manifiesto la absoluta necesidad de que el ordenamiento procesal español se enfrente a la existencia de las nuevas tecnologías de la información y

de la comunicación. Las técnicas actualmente existentes de intervención de las tecnologías de la información y de la comunicación, en las condiciones que legal y jurisprudencialmente resultan admisibles, integran un medio idóneo para la persecución de los delitos contra la propiedad intelectual cometidos en estos medios y por estos medios, pues cumplimenta el carácter de grave, que posibilita en términos generales superar el juicio de proporcionalidad de la injerencia.

El capítulo finaliza con una referencia sucinta a un tema de actualidad, las reformas que sobre la materia se contienen en lo que era, en el momento en que el autor escribió este artículo, el Anteproyecto de Ley de Economía del Gobierno de España (hoy *Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible*, BOE de 5 de marzo de 2011).

En el último capítulo, **Las medidas cautelares de suspensión del servicio y clausura de páginas web por vulneración de los derechos de autor en Internet**, Montserrat de Hoyos Sancho (profesora titular de derecho procesal, Universidad de Valladolid) precisa la extensión y los requisitos de la actividad representativa de las entidades de gestión, es decir, a quiénes representan realmente y cómo han de acreditar dicha representación procesalmente.

Son evidentes las tensiones que se producen en torno a la interpretación del tenor normativo de la copia privada digital como límite o excepción a los derechos de propiedad intelectual que corresponden al autor, o las que provoca la lucha contra la piratería en red en conjunción con la necesaria protección de la privacidad de los internautas, o con el derecho a la libertad de expresión, o a la información en el sentido más amplio del término. A ninguno se nos escapa que cualquier mecanismo que se arbitre en este sentido sólo podrá ser eficaz si se adopta a nivel internacional, a través de la firma de acuerdos o tratados entre estados que otorgaron validez transfronteriza a las decisiones judiciales en la materia. Es evidente que los operadores en el ámbito de las telecomunicaciones conocen pocas fronteras infranqueables y pueden moverse fácilmente de un país a otro, por lo que en último término buscarían el modo de actuar fuera del art. 141 TRLPI, y arts. 733 y 732 LEC que contienen previsiones para aquellos supuestos en los que es necesaria una urgente tramitación y resolución judicial sobre las cautelas que pudieran ser pertinentes y proporcionadas, incluido el cierre de webs o la suspensión del servicio.

Cultura popular y propiedad intelectual / Caridad Valdés y Carlos Rogel (directores); Abel Martín (coordinador); Luis Anguita (supervisor de textos); autores, Leonardo Pérez, Carlos Rogel, Nancy Ojeda, Caridad Valdés, Rafael Roselló, Ernesto Vila, Raquel de Román, Abel Martín, Isabel Espín, Miguel Encabo, Víctor Drummond, Mayda Goite, Juan Mendoza. Madrid : Reus, 2011.

En esta obra se recogen las ponencias presentadas en las *Jornadas sobre cultura popular y propiedad intelectual*, que se celebraron en La Habana en febrero de 2010 en el marco del convenio suscrito entre la Fundación Aisge y la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana.

Abrió la primera jornada el profesor cubano Leonardo Pérez Gallardo (notario y profesor titular de derecho civil de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana), quien ofreció una aproximación al concepto de cultura y, más concretamente, al de cultura popular, haciendo referencia al individuo, la sociedad y el Estado como partícipes y destinatarios de la misma. Destacó, asimismo, la importancia que el crisol de culturas ha tenido en la formación y enriquecimiento de lo que conforma la cultura cubana.

La segunda ponencia corrió a cargo de Raquel de Román (profesora contratada doctora, Universidad de Burgos), quien analizó las expresiones del folclore como objeto de propiedad intelectual, poniendo de manifiesto que una parte de ellas (manifestaciones tales como los cuentos, la música y los dibujos o las pinturas que se incorporan a las artesanías) pueden ser consideradas como auténticas obras del espíritu.

En tercer lugar intervino Carlos Rogel (Presidente de Aseda, catedrático de derecho civil), que reflexionó sobre la autoría de las obras incardinadas en la cultura popular, prestando especial atención a las obras de autores ciertos, aunque no sean notorios, a las de autores anónimos o que utilicen seudónimos, a las obras de autoría plural y a las de autor desconocido.

En la segunda jornada intervinieron sucesivamente Abel Martín, Nancy Ojeda, Isabel Espín y Caridad Valdés. Abel Martín Villarejo (profesor de derecho civil, Universidad Complutense de Madrid) centró su exposición en el análisis de los derechos correspondientes a los autores de las obras procedentes de la cultura popular – singularmente los de integridad e identidad – y la legitimación para el ejercicio de los mismos, antes y después del paso de las obras a dominio público.

Del estudio de las legislaciones sobre el tema se encargó Nancy de la C. Ojeda Rodríguez (profesora titular de derecho civil de la Universidad de La Habana). Analizó el tratamiento del tema en los tratados y acuerdos internacionales, prestando particular atención al Convenio de Berna. Se refirió también a la Ley Tipo de Túnez sobre derechos de autor de países en vías de desarrollo y a los acuerdos regionales sobre la materia en el ámbito iberoamericano.

A continuación Isabel Espín (titular de derecho civil de la Universidad de Santiago de Compostela) se ocupó del tratamiento de la cuestión en la legislación española, analizando el artículo 10 y concordantes de la Ley de propiedad intelectual y prestando atención particular a las obras de arte aplicadas.

Caridad Valdés (profesora titular de derecho civil de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana) cerró la segunda jornada, dedicando su intervención al análisis de la legislación cubana, y prestando especial atención a la música y los ritmos musicales, nacidos de la fusión y a veces entre la música culta y la popular.

La tercera y última jornada comenzó con una mesa redonda en la que Ivonne Sleman (ex asesora jurídica del Instituto Nacional de Derecho de Autor de México) y los profesores Miguel Encabo (Universidad de Extremadura) y Rafael Roselló (de la Universidad de La Habana) trajeron a colación, desde una perspectiva práctica, temas y asuntos curiosos de la cultura popular de sus respectivos países, hablando, entre otras muchas cosas, del himno nacional mexicano, de la imagen de la Virgen de Guadalupe, del romance de la Serrana de la Vera, de los ritos afrocubanos y del papel asignado a los tambores. La

información sobre estos distintos países fue completada por el profesor brasileño Víctor Drummond, que aportó datos curiosos sobre Brasil, Australia y algunos lugares de África.

A continuación Ernesto Vila puso de manifiesto el papel que podría desempeñar el Estado en la cultura popular y la magnitud de los esfuerzos realizados por el CENDA (Centro Nacional de Derecho de Autor, Cuba) en la difusión de la misma.

Las jornadas finalizaron con una referencia enriquecedora a cuestiones penales y procesales relacionadas con la cultura popular. El profesor Juan Mendoza, de la Universidad de La Habana, disertó sobre las acciones, los procedimientos y las medidas cautelares, en tanto que la profesora Mayda Goite, compañera de universidad, se ocupó de las faltas, los delitos y las penas. Su intervención se cerró con una muestra de preciosos bailes y tradiciones cubanas y de otras islas del Caribe.

Relación de los últimos números de las revistas incorporadas a la Subdirección General de Propiedad Intelectual. Se detallan únicamente los artículos que tratan sobre propiedad intelectual. Las revistas aparecen ordenadas alfabéticamente por sus títulos.

Il Diritto di Autore: rivista trimestrale della Società Italiana degli Autori ed Editori. Nuova serie. Anno LXXXI. Ottobre-Dicembre 2010. N. 4

Saggi

Contratto di edizione per le stampe ed E-book / Mario Fabiani.....	P. 329
Intellectual Property and Consumer Law in the Knowledge Economy / Andrea Stazi.....	P. 342

Dibattiti Cronache e Commenti

Diritti di proprietà intellettuale e concorrenza : un convegno in materia di diritto di autore organizzato dall'Autorità Garante della Concorrenza e del Mercato / Elena Maggio.....	P. 378
Una Digital Agenda della Commissione Europea.....	P. 380

Giurisprudenza

Giurisprudenza civile

Karaoke – Riproduzione del testo letterario di un canzone su video e contemporanea esecuzione – Distinzione tra diritto di riproduzione e diritto di rappresentazione e radiodiffusione – Corte Suprema di Cassazione – 10 maggio 2010.....P. 381

Sincronizzazione di prodotto fonografico abbinato a filmato televisivo – Mancanza del consenso del produttore del fonogramma – Illicità – Risarcimento del danno – Tribunale di Milano – 12 gennaio 2010.....P. 387

Pubblicazione in rete di testi di canzone senza consenso dei titolari dei relativi diritti di autore – Illicità – Tribunale di Roma – 2 luglio 2010.....P. 389

Opera coreografica – Diritti dei coautori di opera coreografica (art. 37 L.d.A.) – Tribunale di Milano – 19 febbraio 2010.....P. 391

Fallimento di utilizzatore di opere protette dal diritto di autore – Credito della SIAE per diritti di autore maturati – Privilegio ex art. 2751-bis cod. civ. – Ammissione al privilegi – Tribunale di Milano – 29 luglio 2010.....P. 393

Diritto di sincronizzazione – Autorizzazione – Colonna sonora – Immagini in movimento – Tribunale di Milano – 19 luglio 2010.....P. 395

Cronaca giornalistica e diritto di autore – Carattere creativo di opera su argomenti di attualità – Tribunale di Napoli – 3 giugno 2010.....P. 397

Giurisprudenza penale

Vendita di supporti fonografici illecitamente prodotti e privi di cantrassegno SIAE – Corte di Appello di Milano – 30 giugno 2010.....P. 406

Giurisprudenza comunitaria

Ravvicinamento delle legislazioni – Diritti di autore e diritti conééis – Direttiva 2001/29/CE – Diritto di riproduzione – Eccezioni e limitazioni – Eccezione della copia per uso privato – Nozione di “equo compenso” – Interpretazione uniforme – Dispositivi sportivi, apparecchi e materili collegati alla riproduzione digitale – Corte di Giustizia – 21 ottobre 2010.....P. 407

Note a sentenza

Karaoke e diritto di autore / Maria Leticia Bixio.....P. 381

Plagio e presupposti di tutela di opera letteraria / Ferdinando Tozzi.....P. 398

Legislazione

Diritto di Autore.

Decreto legislativo 15 marzo 2010, n. 44 – Attuazione della Direttiva 2007/65/Ce relative al coordinamento di determinate disposizione legislative, regolamentari e amministrative degli Stati membri concernenti l'esercizio delle attività televisive.....P. 422

Revista delle Riviste

Il diritto di riproduzione, misure tecniche di protezione / Giacomo Bonelli.....P. 425

Le pubblicazione telematiche ed I prodotti editoriali.....P. 425

La lesione dei diritti di personalità attraverso l'opera cinematografica

Riviste estere

Sampling and Sound Recording Reproduction / Richard Salmon.....P. 426

Indice della ottantunesima annata.....P. 427

The Journal of World Intellectual Property. Volume 13. May 2010. Issue 3.

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

Articles:

Are Fashion Designers Better Protected in Continental Europe than in the United Kingdom? A Comparative Analysis of the Recent Case Law in France, Italy and the United Kingdom / Estelle Derclaye.....P. 315

Notes from Egypt's Alternative Music Scene Business Models, Commons and Copyright / Nagla Rizk.....P. 474

The Journal of World Intellectual Property. Volume 13. July. Issue 4

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

Articles:

Digital Locks and the Fate of Fair Dealing in Canada: In Pursuit of "Prescriptive Parallelism" / Carys J. Craig.....P. 503

The Journal of World Intellectual Property. Volume 13. September 2010. Issue 5.

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

Articles:

US-China Intellectual Property Dispute – A Comment on the Interpretation of the TRIPS Enforcement Provisions / Jayashree Watal.....P. 605

China-Intellectual Property Rights: Implications for the TRIPS-Plus Border Measures / Henning Grosse Ruse-Khan.....P. 620

The Agreement on Trade-Related Aspects of Intellectual Property Rights Flexibilities on Intellectual Property Enforcement: The World Trade Organization Panel Interpretation of China-Intellectual Property Enforcement of Criminal Measures and Its Implications / Xuan Li.....P. 639

It's Easily Done: The China-Intellectual Property Rights Enforcement Dispute and the Freedom of Expression / Tomer Broude.....P. 660

.The Journal of World Intellectual Property. Volume 13. November 2010. Issue 6.

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

Articles:

All the Game's a Stage: Machinima and Copyright in Canada / Graham Reynolds.....P. 729

Parallel Importation of Copyright Products in Taiwan: a Struggle with International Trade Policy / Yuan-Chen, (Jessica) Chiang.....P. 744

The Journal of World Intellectual Property. Volume 14. January 2011.

Articles

Access and Benefit Sharing User Measures in Switzerland / Daniel Kraus and Markus Rüssli.....P. 54

IIC: Internacional Review of Intellectual Property and Competition Law / Published by the Max Planck Institute for Intellectual Property and Competition Law . Munich : Verlag C.H. Beck, 2011. Volume 42. N° 2/2011. Págs. 125-250

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

Editorial

A European Public Domain Supervisor / A. Peukert.....P. 125

Articles

Injunctions Against Mere Conduit of Information Protected by Copyright: a Scandinavian Perspective / S. Jakobson and C. Petersen.....P. 151

Opinion

Current Misguided Developments in the Interpretation of the Term “Initial Transmission” as a Prerequisite for the Right of Retransmission by Cable: an Analysis Proceeding from Section 20b of the German Copyright Act / M. Schwarz and G. Hansen.....P. 201

Decisions

Copyright Law

Germany Sup. Ct. 22 Jan. 2009

Provision in Art.4 (1) EC Information Society Directive on distribution right – Not only basis for minimum right below which Member States are not allowed to fall – Also forms binding regulation of distribution right in sense of maximum level of protection – Third party does not encroach upon distribution right, accorded exclusively to author according to Secs. 15(1)(2), 17(1) Copyright Act, by publicly displaying or making available for public use copies of copyright-protected furniture designs – Copyright Act, Secs. 15(1)(2), 17(1), 96(1), 97(1), (2); EC Information Directive Society Directive, Art. 4(1) – IZR 247/03 – “Le Corbusier Furniture II” (Le-Corbusier-Möbel II).....P. 224

The Netherlands. Sup Ct. 19 June 2009

Term “openbaarmaking” (communication to public) in Sec. 12 Copyright Act – Interpretation of – Whether term covers up-linking and down-linking of encoded program signals not received by public but exclusively received by cable head-end facilities and/or DTH platforms that decode signals using professional decoding equipment not available to consumer to transmit these (recoded) signals to (subscribing) viewers – EC Directive 2001/29 on the Harmonisation of Certain Aspects of Copyright and Related Rights in the Information Society, Art. 3; Dutch Copyright Act, 1912, Sec. 12 – 07/12553 – Vereniging Buma v. Chellomedia Programming B.V. – “Vereniging Buma v. Chellomedia Programming”.....P. 228

USA. Ct. App. 9th Cir. 10 Sept. 2010
Copyright law - Software licenses and first sale doctrine – Copyright Act, 17 U.S.C.
109(a), 117(a)(1) – 09-35969 – Vernor v. Autodesk – “Vernor a. Autodesk”.....P. 231.

.The Journal of World Intellectual Property. Volume 14. March 2011. Issue 2

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

Articles

Implementation of the Technical Assistance Principles of the WIPO Development Agenda /
Carolyn Deere Birkbeck and Ron Marchant.....P. 103

Is the Devil in the Data? A Literature Review of Piracy Around the World/ Nixon L.
Kariithi.....P. 133

Pe. i.: revista de propiedad intelectual. Número 37. Enero-abril 2011. Madrid : Bercal, 2011

Estudios:

Protección jurídica de las bases de datos: estudio de la aplicación de la Directiva 96/9/CE
después de su aprobación y comentario a la primera evaluación realizada por la Comisión
Europea en 2005 / por Gemma Minero Alejandre.....P. 13

¿Son actos de comunicación pública la emisión de obras protegidas en las clínicas
privadas? / por Inmaculada González Cabrera.....P. 103

Bibliografía:

Bibliografía española sobre propiedad intelectual (III). Diciembre 2008-diciembre 2010 /
por Rafael Sánchez Aristi.....P. 129

Reseñas judiciales:

A cargo de Pilar Cámara Águila, José Javier González de Alaiza Cardona, Sebastián
López Maza, Agnes Lucas-Schloeter, Patricia Mariscal Garrido-Falla, Gemma Minero
Alejandre y Begoña Ribera Blanes

Índice analítico.....P.151

1. España (marzo 2010-marzo 2011).....P. 161

2. Unión Europea (octubre 2010).....P. 199

3. Alemania (enero-mayo 2009).....P. 201

4. Estados Unidos de América (agosto 2009).....P. 211

5. Reino Unido (enero-abril 2010).....P. 217

REVISTAS Y SITIOS DE INTERNET

- AEPO-ARTIS News Bulletin
<http://www.aepo.org/pages/>

- CEDRO informa: boletín electrónico del Centro Español de Derechos Reprográficos. Se recibe por correo electrónico solicitándolo a cedroinforma@cedro.org

- Enforcement Bulletin.IFPI.
<http://www.ifpi.org/content/library/Right-Track-2.pdf>

- OMPI: revista bimestral de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Idiomas: español, inglés, francés.
http://www.wipo.int/wipo_magazine/es

- IFRRO News
<http://www.ifrro.org/show.aspx?pageid=library/newsletter/latest&culture=en>

- International Federation of Phonogram Industries network: the newsletter of the international recording industry.
http://www.ifpi.org/content/section_resources/bulletin-archive.html

- Instituto de Derecho de Autor: boletín informativo
<http://www.institutoautor.org/index.php?op=103&sop=106>

- Boletín e-noticias de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia: reseña trimestral de artículos e informaciones de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y de las entidades vinculadas con la temática autoral en Colombia y el mundo.
<http://www.derautor.gov.co/htm/boletines/>

- Société des auteurs et compositeurs dramatiques: publication bimestrielle
<http://www.sacd.fr/>

- IP-Watch Monthly Reporter
<http://www.ip-watch.org/>

- International Federation of Reproduction Rights Organisations Newsletter.
<http://www.ifrro.org/upload/documents/>

- The European IP Bulletin.
<http://www.mwe.com/index.cfm/fuseaction/publications.nldetail/>

- Motion Picture Association of America: Newsletter.
http://www.mpa.org/press_releases/

- VEGAP habla
Se recibe por correo electrónico solicitándolo a <http://www.vegap.es/ES/VEGAP/Noticias/SuscripcionesEMail>

- Blog de CEDRO: <http://blog.cedro.org>

- CEDRO en Twitter: <http://twitter.com/cedroenlinea>

- Yearbook 2010: film, television and video in Europe / European Audiovisual Observatory.
- El negocio de la música hoy: un problema de comunicación. La promoción y difusión de la música en los medios de comunicación. Nuevas formas de difusión y promoción de la música: título de tesis: trabajo master Investigación en Comunicación / autor, Xoán Luaces Fandiño.
- Manual de buenas prácticas contables para las sociedades de gestión colectiva / Dirección Nacional de Derecho de Autor, unidad administrativa especial del Ministerio de Interior y de Justicia.
<http://www.youblisher.com/p/104178-MANUAL-DE-BUENAS-PRACTICAS-CONTABLES-PARA-LAS-SOCIEDADES-DE-GESTION/>
- Ocho plataformas legales ya "alquilan" películas en Internet: informe. En TMV:dvd, blu-ray & videojuegos. Año 17. Número 194. Abril 2011.
- Synthesis Report on the Stakeholders' Dialogue on Illegal Up-and Downloading 2009-2010 / European Commission, Directorate General Internal Market and Services. March 2011.
http://ec.europa.eu/internal_market/iprenforcement/docs/synthesis_report_2009_2010_en.pdf
- La internet abierta y la neutralidad de la red en Europa: comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones.
<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2011:0222:FIN:ES:PDF>
- Música, cine y television en Internet: guía para padres y profesores / con la colaboración de Promusicae, FAP, SGAE. Abril 2011.
- 2011 Special 301 Report . Office of the United States Trade Representative
<http://www.ustr.gov/about-us/press-office/reports-and-publications/2011/2011-special-301-report>
- Fundació Gala-Salvador Dalí: memoria 2010. Figueres: Fundación Gala-Salvador Dalí, 2011

ARTÍCULOS

Reseña de artículos de opinión aparecidos en Internet o en revistas a las que no está suscrita la Subdirección General de Propiedad Intelectual. Todos ellos pueden consultarse en el Centro de Documentación de Propiedad Intelectual.

- El interés público y privado en la protección de los derechos de propiedad intelectual (a propósito de las nuevas posibilidades de regulación de las descargas en red de obras creativas) / Carmen Fernández Rodríguez, UNED). En: Revista de Administración Pública. Núm. 183. Septiembre-diciembre. Págs. 335-358.

- El "canon" y la propiedad intelectual. En: Actores. Abril 2011.

- Comienza la carrera para las plataformas legales en Internet: informe. En: TMV: dvd, blu-ray & videojuegos. Marzo 2011.

- El canon por copia privada / Antonio Martínez Nieto. *Escuela de Práctica Jurídica. Universidad de Murcia* Diario La Ley, Nº 7593, Sección Tribuna, 21 Mar. 2011, Año XII, Editorial LA LEY

- La protección jurídica de las obras musicales / Ignacio Marqués Jarque y Anna Guix Tornos. En: Comunicaciones en Propiedad Industrial y Derecho de la Competencia / Instituto de Derecho y Ética Industrial. Nº 61. Enero-marzo 2011.

- To avoid liability, please, broadcast yourself! Un comentario a la Sentencia del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid de 20 de septiembre de 2010 (Caso TELECCINCO vs. YOUTUBE) / Juan A. Cuerva de Cañas y Xisca Borrás Pieri. En: Comunicaciones en Propiedad Industrial y Derecho de la Competencia / Instituto de Derecho y Ética Industrial. Nº 61. Enero-marzo 2011.

- Consecuencias de la sentencia del TJUE sobre el canon digital en España / Jesús Félix García de Pablos. En: Diario La Ley, Nº 7610, Sección Tribuna, 13 Abr. 2011, Año XXXII, Editorial La Ley.

LEGISLACIÓN y actuaciones gubernamentales

ESPAÑA

- Orden CUL/747/2011, de 23 de marzo, por la que se convocan las ayudas a la inversión en capital para incrementar la oferta legal de contenidos culturales en Internet y para promover la modernización, innovación y adaptación tecnológica de las industrias culturales y creativas, correspondientes al año 2011-04-05

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/04/04/pdfs/BOE-A-2011-6089.pdf>

- Proyecto de Real Decreto por el que se regula el funcionamiento de la Comisión de Propiedad Intelectual así como el procedimiento para el ejercicio de sus funciones

http://www.mcu.es/gabineteprensa/downloadFile.do?path=/HTTPD/deploy/pedpas/datos/NotasPrensa/notas/25142011//borrador_real_decreto.pdf

- Resolución de 5 de mayo de 2011, de la Dirección General de Política e Industrias Culturales, por la que publica la constitución de la entidad «Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales (AGEDI), Artistas Intérpretes o Ejecutantes, Sociedad de Gestión de España (AIE), Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO) y Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982», para actuar bajo una misma representación en la administración de las modalidades de compensación equitativa por copia privada.

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/05/16/pdfs/BOE-A-2011-8542.pdf>

FRANCIA

- Ministère de la culture et de la communication

40 Décret n° 2011-386 du 11 avril 2011 relatif aux indicateurs de la Haute Autorité pour la diffusion des œuvres et la protection des droits sur internet

<http://www.legifrance.gouv.fr/affichTexte.do?cidTexte=JORFTEXT000023850881&dateTexte=&categorieLien=id>

- JORF n°0050 du 1 mars 2011 page 3643
texte n° 32

Décret n° 2011-219 du 25 février 2011 relatif à la conservation et à la communication des données permettant d'identifier toute personne ayant contribué à la création d'un contenu mis en ligne

NOR: JUSD0805748D

<http://www.legifrance.gouv.fr/affichTexte.do?cidTexte=JORFTEXT000023646013&categorieLien=id>

Audiencia Provincial de Álava

Asunto: Obligación de pagar la remuneración por los actos de comunicación pública realizados a través de los televisores instalados en un centro hospitalario

Nombre del Tribunal, Sala, Sección: Audiencia Provincial de Álava, Sección 1ª

Sentencia número, Fecha: 23/2011, 19 de enero de 2011.

Recurso número: 241/2010

Partes: - AISGE (apelante, estimado)
- Clínica Maternal Nuestra Señora de la Esperanza., S.A.

Normativa afectada: Real Decreto Legislativo, Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, 1/1996 de 12 de abril (en adelante TRLPI): artículos: 20.1, 20.2 f) y g), 108.5.

Breve resumen del sentido de la sentencia: El tribunal aplica, de forma analógica, la doctrina jurisprudencial existente en relación con los establecimientos hoteleros a los centros hospitalarios. De acuerdo con ella, se considera que el acto de comunicación de grabaciones audiovisuales que tiene lugar en las zonas comunes y en las habitaciones de una clínica, mediante televisores, es un acto de comunicación al público, el cual obliga a ésta al pago de una remuneración a la entidad de gestión. Asimismo, el fallo contiene los criterios de cálculo de la remuneración referidos a las zonas comunes y a las habitaciones de la clínica, dejando para la fase de ejecución de sentencia el establecimiento del importe concreto a pagar por el centro.

Audiencia Provincial de Madrid

Asunto: Vulneración del derecho moral de paternidad en obras fotográficas en régimen de coautoría.

Nombre del Tribunal, Sala, Sección: Audiencia Provincial de Madrid, Sección 28ª

Sentencia número, Fecha: 00259/2010, de 22 de noviembre de 2010

Recurso número: 414/2009

Partes: - Fotógrafo (apelante, parcialmente estimado).
- Artista multimedia (apelado)

Normativa afectada: Real Decreto Legislativo, Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, 1/1996 de 12 de abril (en adelante TRLPI): artículos: 7, 10.1, 14 al 16, 128.

Breve resumen del sentido de la sentencia:

El Tribunal declara la coautoría de unas obras fotográficas realizadas conjuntamente por un artista multimedia y un fotógrafo. Impone al artista, al que considera que ha vulnerado los derechos de paternidad del fotógrafo, una obligación de publicidad específica con el objetivo de restablecer la atribución de paternidad conjunta de la obra. Dicha publicidad se concreta en la difusión de la sentencia en las galerías afectadas y la publicación de la misma en la página web del artista.

Audiencia Provincial de Madrid (Sección 28ª)

Asunto: Tarifas no equitativas para la comunicación pública de fonogramas en establecimientos destinados a la celebración de eventos como bodas, banquetes, bautizos, comuniones y actos de análoga naturaleza.

Nombre del Tribunal, Sección, Fecha: Audiencia Provincial de Madrid, Sección 28ª, 18 de noviembre de 2010

Sentencia número, Fecha: 250/2010, de 18 de noviembre

Recurso número: Recurso de Apelación núm. 37/2010 contra la Sentencia de 17 de marzo de 2009, dictada por el Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Madrid

Partes: - Cócteles Banquetes Mariano Herranz S.L. (recurrente, estimada)
- Artistas Intérpretes y Ejecutantes, Sociedad de Gestión de España (AIE) y Asociación de Gestión de derechos Intelectuales (AGEDI) (recurridas, desestimadas).

Normativa afectada: Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual TRLPI arts. 108.4, 116.2, y 157.1.b.

Breve resumen del sentido de la sentencia: La Audiencia estima en parte el recurso interpuesto contra la sentencia del Juzgado de lo Mercantil que estimando la demanda de las entidades de gestión había condenado al titular del establecimiento usuario a pagar por la comunicación pública de fonogramas según las tarifas aprobadas por las entidades de gestión y comunicadas al Ministerio de Cultura. La Audiencia apoyándose en el artículo 86 ter 2.a de la ley Orgánica del Poder Judicial y en la doctrina del Tribunal Supremo entiende que los órganos jurisdiccionales de lo mercantil pueden efectuar un control sobre el carácter equitativo de las tarifas generales de las entidades de gestión

cuando estas sean rechazadas por los usuarios de las obras y prestaciones protegidas administradas por estas entidades. Con este fin elabora unos criterios que permitan introducir equidad en la aplicación de las tarifas de las entidades de gestión, dado que la retribución por los actos de comunicación pública de fonogramas se debe realizar mediante las citadas tarifas pero aplicadas con criterios equitativos. Dichos criterios consisten en: aplicar las tarifas mensuales atendiendo al número efectivo de eventos realizados y no a un tanto alzado. Para este fin divide por ocho la tarifa de las entidades de gestión aplicable en razón del aforo del establecimiento, al entender que los eventos por los que se tarifa se celebran en sábados y domingos y ser dicha cantidad la media de estos días cada mes, y la cantidad resultante se aplica al número de celebraciones y eventos realizados en el período al que se circunscribe la demanda.

Audiencia Provincial de Lugo (Sección 1ª)

Asunto: Comunicación pública de obras protegidas en actos y celebraciones organizadas por entidades locales

Nombre del Tribunal, Sección, Fecha: Audiencia Provincial de Lugo, Sección 1ª, 2 de diciembre de 2010

Sentencia número, Fecha: 617/2010, de 2 de diciembre

Recurso número: Recurso de Apelación núm. 552/2010 contra la Sentencia de 28 de mayo de 2010, dictada por el Juzgado de 1ª Instancia núm. 2 de Lugo

Partes: Excmo. Concello de Foz (recurrente – parcialmente estimada) y Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) (recurridas - desestimadas)

Normativa afectada: : Real Decreto Legislativo, Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, 1/1996 de 12 de abril (en adelante TRLPI) art. 20, 1214 Código Civil y 217 Ley de Enjuiciamiento Civil

Breve resumen del sentido de la sentencia: La Audiencia estima en parte el recurso interpuesto contra la sentencia del Juzgado de 1ª Instancia que estimando la demanda de la entidad de gestión había condenado al Concello de Foz a pagar en concepto de daños y perjuicios por la comunicación pública no autorizada de obras del repertorio de SGAE en actos y programaciones celebrados en el Municipio de Foz, y a cesar y no reanudar actividades en las que se produzca la comunicación pública de obras del citado repertorio

Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid

Asunto: Petición por parte de los demandantes de infracción de derechos de propiedad intelectual y satisfacción de cantidad en concepto de compensación equitativa por copia privada.

Nombre del Tribunal, Sala, Sección: Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid

Sentencia número, Fecha: Sentencia de 21 de diciembre de 2010

Recurso número: 265/2009

Partes: - CEDRO y VEGAP (demandantes. Desestimada la demanda, sin imposición de costas procesales a la parte demandante)
- DE. S.A. (demandado)

Normativa afectada: Real Decreto Legislativo, Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, 1/1996 de 12 de abril (en adelante TRLPI); artículo: 25.en relación con la compensación equitativa por copia privada

Breve resumen del sentido de la sentencia: El Juez de lo Mercantil n.º 7 de Madrid desestima íntegramente la demanda interpuesta por CEDRO y VEGAP, en el que se reclamaba a DE. S.A., la satisfacción de cantidades a liquidar en concepto de remuneración equitativa por copia privada, por omisión en sus declaraciones-liquidaciones trimestrales de equipos comercializados, basadas principalmente diferencias en la velocidad de copia de impresoras y equipos multifunción.

El Juez considera, por una parte, que en atención a la sentencia de 21 de octubre del TJUE, en la que da respuesta a la cuestión prejudicial de la Sección 28 de la Audiencia de Barcelona (caso Padawan), la pretensión de la demandante no puede ser estimada al entender que de la demandada sólo venía obligada a satisfacer al pago de la compensación equitativa por copia privada por los equipos vendidos a personas físicas y no en todos los supuestos, ya que en ese caso considera que se produce una aplicación indiscriminada en el pago de la citada compensación.

Por otra parte, concluye el Juez que de conformidad con las pruebas aportadas, la velocidad de copia los equipos se adecua a lo declarado por la demandada y por tanto que los modelos vendidos a personas físicas fueron correctamente declarados y liquidados.

Juzgado de lo Penal n.º 2 de Vitoria-Gasteiz

Asunto: Ánimo de lucro en las páginas Web de enlaces a redes P2P

Nombre del Tribunal, Sala, Sección: Juzgado de lo Penal n.º 2 de Vitoria-Gasteiz

Sentencia número, Fecha: 122/2011, de 15 de abril de 2011

Recurso número: No procede

Partes: - EGEDA y productoras cinematográficas (querellantes)
- Titular de una página Web (querellado, condenado, incluidas las costas)

Normativa afectada: Código Penal: artículos 270.1 y 270.3.

Breve resumen del sentido de la sentencia: Se condena al titular de una página Web de enlaces a redes P2P a través de Emule, que permiten la puesta a disposición del público de obras y prestaciones protegidas, sin autorización de los titulares de los derechos de propiedad intelectual, a seis meses de prisión y multa de 12 meses, con cuota diaria de 3 euros. Aunque los usuarios de la Web no paguen directamente, se aprecia ánimo de lucro en la conducta del titular, dado que recibe beneficios económicos gracias a los anuncios publicitarios y *banners* en la página, que permiten aumentar los ingresos cuanto mayor sea el número de visitas a la misma; y gracias al envío por los usuarios de mensajes de texto (SMS) a números de teléfono con tarifa especial para obtener códigos de descarga o para solicitar archivos no encontrados en la Web.

Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Salamanca

Asunto: Aplicación del índice corrector sobre las tarifas generales para el cálculo de la indemnización por daños y perjuicios por la utilización ilícita del derecho de reproducción.

Nombre del Tribunal, Sala, Sección: Juzgado de Primera Instancia n.º 4 y de lo Mercantil de Salamanca

Sentencia número, Fecha: AC/2011/43, de 10 de febrero de 2011

Recurso número: No procede

Partes: - CEDRO (demandante, estimado)
- Copistería (demandado)

Normativa afectada: Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril (en adelante TRLPI): artículos 18, 139, 140 y 150

Breve resumen del sentido de la sentencia: Se condena a una empresa de copistería a cesar en la actividad ilícita de reproducir obras protegidas por la legislación en materia de Propiedad Intelectual y a indemnizar a CEDRO con una cantidad resultado de aplicar un coeficiente corrector (llamado Coeficiente de Reproducción Sin Autorización) a la tarifa general establecida para el supuesto. La Sentencia aclara los criterios adecuados para el

cálculo de dicho coeficiente, de acuerdo con las pruebas practicadas y a tenor de la STS 2885/2010 y las sentencias de otros órganos jurisdiccionales

NIPO 551-11-027-3